

RESOLUCION NO RL- 1978

NICOLAS CASSIS USCROVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución ES 4878 de 11 de abril de 1978,

C O N S I D E R A N D O S:

Que el 17 de septiembre de 1978, se ha otorgado ante el Notario del cantón Alajuela, Abg. Pizarro Ayoub Vinciguini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA ROBERTY C. LTDA."

Que el señor George Kury Ansel, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe Nº 78-000-DIA de 22 de septiembre de 1978 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobars e) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA ROBERTY C. LTDA." por la suma de TRES MILLONES DE COLONES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CUATRO MILLONES DE COLONES, divididos en 4.000 participaciones sociales de \$1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en una de las periódicas de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 17 de septiembre de 1978, que será elaborado por este Despacho y la randa de su aprobación;

...2

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías, sustituido por el D.S. Nº 1305-A de 31 de diciembre de 1974, y Art. 34 del D.S. Nº 713 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registros;

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 19 de Guayaquil, con sujeción del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de febrero de 1971, por la cual se constituyó la sociedad anónima que el Notario 25 del cantón Milagro, con sujeción del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de enero de 1975, por la cual la compañía sujeta en capital y reformó sus estatutos;

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.-----



M. C. C. C.
 Mónica Cecilia Cordero
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Mónica Cecilia Cordero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Mónica Cecilia Cordero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis. -
LO CERTIFICO.---

J. P. P.
José María Palau Catalán
SECRETARIO

110000

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.227 a 20.231, Número 4.310 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.333 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil - novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIVÁN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.710 y 8.747 del - Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno y mil novecientos setenta i seis, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIVÁN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

